



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01603819- -NEU-POLICIA - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PLAN DE GESTIÓN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA-

VISTO:

El Expediente Físico N° 1410-000745/2022 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, en trámite bajo Expediente Electrónico EX-2022-01603819- -NEU-POLICIA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se tramita la adquisición de diez (10) vehículos, los que serán destinados al Plan de Gestión Estratégico de Seguridad y Participación Ciudadana;

Que dicha adquisición resulta imperiosa para la Institución Policial, a efectos de garantizar el normal funcionamiento, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica para la Policía del Neuquén 2081;

Que la presente contratación acredita razones de urgencia, resultando indispensable su efectivización en forma inmediata, dado que a la fecha no han prosperado los procesos licitatorios tramitados bajo los expedientes electrónicos EX-2021-00337720- -NEU-POLICIA y EX-2022-00280484- -NEU-POLICIA;

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de cubrir las demandas de las distintas unidades de Orden Público, considerando que se tramita la baja de ciento cuatro (104) vehículos, en los Expedientes Físicos N° 8781-005311/2019, N° 8781-005314/2019 y N° 9820-000410/2020. Asimismo, cabe destacar que en los últimos cuatro (4) años se han dado de baja y compactado un total de seiscientos setenta (670) vehículos, aprobados mediante Resoluciones N° 457/17, N° 447/18 y N° 033/20;

Que por su parte, el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 2758/95 – Reglamento de Contrataciones, establece que en los casos en los que concurran cualquiera de las causales de excepción establecidas por el artículo 64° inciso 2) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, las contrataciones serán autorizadas y aprobadas por los funcionarios que poseen dichas facultades, conforme los preceptos del artículo 2° y por los importes allí establecidos;

Que atento a las razones de urgencia argumentadas, se contratará al proveedor Kumenia S.A., de conformidad a lo dispuesto por el artículo 64° apartado 2) inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y el artículo 75° del Anexo II del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones y sus modificatorias;

Que el monto de la contratación asciende a la suma de pesos treinta y ocho millones seiscientos mil con 00/100 (\$38.600.000,00);

Que se cuenta con la correspondiente partida presupuestaria a la cual se afectará la erogación pretendida;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Contaduría General de la Provincia; la Dirección de Administración y la Asesoría Letrada General, ambas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que no existiendo óbices legales y en virtud de lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control 2141, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE y APRUEBASE** la contratación en los términos del artículo 64° apartado 2) inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, para la adquisición de diez (10) vehículos, destinados al Plan de Gestión Estratégico de Seguridad y Participación Ciudadana, por la suma total de pesos treinta y ocho millones seiscientos mil con 00/100 (\$ 38.600.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación con cargo al Fondo de Reequipamiento Policial:

02-D-POLICÍA

PRG – 031 FONDO DE REEQUIPAMIENTO POLICIAL

Jur	SA	Unor	CPN1	CPN2	CPN3	Fin	Func	SFunc	INC	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	IMPORTE
2	D	1	31	0	0	2	1	0	4	3	2	0	3211	\$38.600.000,00

Artículo 3°: Por la División Contrataciones del Departamento Finanzas de la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, líbrese la correspondiente orden de compra, por la División Contabilidad liquídese y por la División Tesorería páguese a la firma comercial descripta en el artículo 1° de la presente norma.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.